Fecha de expedición 26/11/2021 **Numero del Certificado** 20210799

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0026 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0026	**Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760026	
Vigencia del proyecto	2021		
Nombre del proyecto	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA		
Responsable del proyecto	ADMINISTRADOR	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	ANDRES MAURICIO ALVARADO	**Dependencia Ejecutora**	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
2.2.1.01.04	MP-142: Implementar proyectos productivos de especies menores.	0	4	20600000	

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO	

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Implementar servicios de apoyo para el fomento arganizativo de la agricultura campesina familiar y	2.3.2.02.02.009.5.1.4.100	RECURSOS PROPIOS	6.000.000,00
Implementar proyectos prodcutivos de especies menores	2.3.2.02.02.009.5.1.2.420	SGP_LIBRE_INV_VGAN	16.000.000,00
Valor total	**22.000.000,00**		

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, especificos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma: _____

DELMAR DARIO ESCARRAGA ZAMUDIO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

02/12/2021 02:47 PM

Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Objeto: SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA

Responsable del proyecto	Dependencia del proyecto	Ejecutor Responsable	Dependencia Ejecutora
ADMINISTRADOR	ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES MAURICIO ALVARADO	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0026 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760026 **Vigencia** 2021 **TRD**

Que la inversión denominada SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
2.2.1.01.04	MP-142: Implementar proyectos productivos de especies menores.	0	4		22.000.000,00
			Total solicitado:		22.000.000,00

Información del proyecto

Producto	Actividad	Cantidad Actividad	Vlr Solicitado
SI ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO		22.000.000,00
		Total solicitado:	22.000.000,00

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Implementar servicios de apoyo para el fomento arganizativo de la agricultura campesina familiar y	2.3.2.02.02.009.5.1.4.100	RECURSOS PROPIOS	6.000.000,00
Implementar proyectos prodcutivos de especies menores	2.3.2.02.02.009.5.1.2.420	SGP_LIBRE_INV_VGAN	16.000.000,00
		Total solicitado:	22.000.000,00

Valor total 22.000.000,00

Firma

ANDRES MAURICIO ALVARADO
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA TERRITORIAL
Quien solicita

Proyectó:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SiPosible	FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	17			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
FECHA DE SOLICITUD	25	11	2021		ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL**
Nombre Proyecto	**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL**
Nombre Solicitante	ANDRES MAURICIO ALVARADO RAMOS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQURIA - BOYACA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

VALOR ($)	*$ 22.000.000,00*

ANDRES MAURICIO ALVARADO RAMOS
Secretaria de Competitividad y Economia Territorial
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA
Vo Bo Director de Tesoreria y Presupuesto

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021001966

El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/11/2021

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 001

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.5.1.2	Implementar proyectos productivos de especies menores. / SGP_LIBRE_INV_VGAC / PROGRAMA DESARROLLO AG / SGP_LIBRE_INV_VGAC	16,000,000.00
2.3.2.02.02.009.5.1.4	Implementar servicios de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y / RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
	Total Disponibilidad:	22,000,000.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2021

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaborado por: PRESUPUESTO6

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020152120026**
FECHA	**30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás Secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

El plan de Desarrollo "Gobierno del si es posible" 2020-2023 en el eje estratégico de tejido social, cuenta con el Programa SI ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO, y cuya meta es Implementar proyectos productivos de especies menores", que tiene como objetivo propender por el pleno goce de los derechos de la población del sector rural a través de la igualdad y no discriminación. Es por eso que se busca desarrollar estrategias que permitan una garantía de derechos y bienestar de los campesino para que puedan participar en diferentes actividades y así contribuir en el logro de objetivos finales se propuso como meta: implementar proyectos productivos de especies menores" lo cual busca generar emprendimiento.

La disminución de la oferta agropecuaria municipal, reducción de la calidad de los productos de origen agropecuario, inconvenientes para el acceso a recursos para la inversión en el sector, escasos recursos de tipo técnico para la elaboración de proyectos que permitan el mejoramiento de infraestructura de producción y la dificultad para fortalecer la competitividad del municipio, hacen que la Secretaria de Competitividad y Economía Territorial implemente modelos alternativos de producción, encaminados al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los productores.

El municipio de Chiquinquirá, contempla la implementación de proyectos productivos diseñados y elaborados para la población del sector rural, de conformidad al objeto que busca el suministro de pollos y de suplemento alimentario con el fin de apoyar el proyecto de fortalecimiento y mejoramiento a los procesos productivos del municipio, para sensibilizar motivar y estructurar la implementación de este tipo de proyectos productivos, orientados al fortalecimiento y desarrollo empresarial en la perspectiva de la construcción de capacidades y generación de oportunidades que contribuyan a la estabilización socioeconómica y mejoren la calidad de vida de las familias del sector rural.

Además se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 000464 del 29 de diciembre del 2017 del Ministerio de Agricultura, mediante la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar: **ART.65 *" Se apoyara la trasformación del campo, establece la necesidad de fortalecer los sistemas productivos de agricultura familiar, se apoya proyectos integrales de producción, trasformación y comercialización incentivando y***

apoyando la producción sostenible y facilitando el acceso a bienes y servicios del estado para contribuir al afianzamiento de la población rural en sus territorios"

El Proyecto productivo de especies menores busca aportar un modelo de generación de riqueza, como parte de la solución a la baja o escasa generación de ingresos monetarios permanentes sufrida por las familias campesinas colombianas, y del municipio de Chiquinquirá en particular. La solución a esos bajos o nulos ingresos estaría en implementar una estrategia que posibilite a cada familia campesina emplear los factores de producción que le son disponibles, operando dentro de un engranaje coordinado de producción y comercialización, que ofrezca a los campesinos estabilidad de ingresos, al vender en firme y de manera segura su producción, El problema de los escasos ingresos se origina en los distintos factores sociales, económicos, políticos y aún culturales de Colombia, siendo posible solucionar esa situación estructurando un modelo, aplicable como un programa permanente, cuyo eje sea conseguir emplear los recursos de producción disponibles por las familias pobres del campo, materializados en su inteligencia, su capacidad de trabajo y la tierra poca o bastante que pudiera tener disponible de alguna manera, para con esos recursos organizar galpones para pollos de 1 mes de nacidos con su respectivo suplemento alimenticio.

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá

Enfoque. Promoción de la competitividad y la generación de empleo

Programa. SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO

Proyecto. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.

Meta de Producto. Implementar proyectos productivos de especies menores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

2.2 Especificaciones Técnicas:

El Municipio de Chiquinquirá requiere adquirir los siguientes insumos con la siguiente características así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0%	Bulto * 40 Kg	40

	CENIZA (MÁX) 8.0%		
2	Pollos de 1 mes de nacidos	unidad	1800

NOTA 1: Los pollos deberán ser entregados en cajas de cartón de dimensiones 46 cm*61 cm capacidad de 30 unidades.

NOTA 2: El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión de los insumos que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismo sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Dicha entrega se realizara de acuerdo al listado que le proporcione el supervisor.

Los insumos deben:

- Ser de óptima calidad y presentación.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

El contratista debe:

- Cambiar los insumos, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 3: En caso de presentarse insumos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 10101601 – Pollos vivos.

2.4 Código CIUU: (No aplica (N.A))

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2021, Ítem N. 410.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Contrato de compraventa.

3.2 Plazo de ejecución: TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer sanciones en el evento contrario este término se computara a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

3.3 Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal en la Calle 17 No. 7ª 48 CAM y/o lugar donde el supervisor fije.

3.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto establecido para el presente proceso de contratación es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal:
2.3.2.02.02.009.5.1.2 implementar proyectos productivos de especies menores.
2.3.2.02.02.009.5.1.4 Implementar servicios de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y garantizar los derechos del campesinado.

3.6. Forma de Pago: El municipio cancelara el valor del contrato que se suscribe CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
1. Entregar al Municipio los suministros objeto de la contratación
2. Acta de recibo a satisfacción de los suministros a entregar
3. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual izado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los suministros que se pretenden contratar estén gravados con el impuesto al valor agregado IVA de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista este deberá sumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores apagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.*

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL** y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la indole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

3.	Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4.	Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5.	Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6.	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7.	Constituir las garantías a que haya lugar, si asi se hubiere pactado en el contrato.
8.	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10.	El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11.	El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12.	En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13.	Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14.	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15.	El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16.	En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17.	Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o

pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a). El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión, de los pollos y suplemento alimentario que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
b). Proveer los productos de buena calidad y de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio garantizando buena sanidad de los pollos a entregar.
c). Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía.
d). El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
e). El contratista responderá por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
f). El contratista deberá contar los con recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los pollos y el suplemento alimentario en el sitio que la supervisión determine.
g). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.
h). Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
i). Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
j). Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, los términos pactados y de conformidad con la propuesta.
k). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
l). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
m). Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista
n). Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

o). EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantia de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía".*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el año 2021 en el municipio de Chiquinquirá, corresponde a VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($25.438.728), la modalidad de contratación a adelantar corresponde a una mínima cuantía, toda vez que el presupuesto del presente proceso es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el municipio a las personas o empresas legalmente constituidas que suministran este tipo de plántulas y/o elementos como lo son: **SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S** y **DARIO GALINDO**, dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S	VALOR UNITARIO DARIO GALINDO	VALOR TOTAL SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S	VALOR TOTAL DARIO GALINDO
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40	$111.000	$106.975	$4.440.000	$4.279.000
2	POLLOS DE 1 MES DE NACIDOS	unidad	1800	$9.900	$9.845	$17.820.000	$17.721.000
						$22.260.000	$22.000.000

Para efecto de establecer el presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al municipio de Chiquinquirá, para establecer el valor a cancelar por cada insumo agropecuario. De esta manera, se tomaron los valores de la cotización de menor valor presentada por **DARIO GALINDO**, la cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector; tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DARIO GALINDO	VALOR TOTAL DARIO GALINDO
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40	$106.975	$4.279.000
2	POLLOS DE 1 MES DE NACIDOS	unidad	1.800	$9.845	$17.721.000
					$22.000.000

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados en el lugar de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La oferta se evaluará con el menor valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: Al momento de la entrega el Municipio no recibirá suministros que no cumplan con las características técnicas requeridas.

7. *FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 se tendrán como requisitos a verificar la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Chiquinquirá dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda

adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

 Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

✓ La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más.
✓ Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2021.

- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ La persona jurídica deberá contar con domicilio en el lugar en el cual se va a desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

 - **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, renovado a 2021.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ El consorcio o unión temporal deberá contar con domicilio en el lugar en el cual se va a desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Chiquinquirá así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** El en evento de oferentes o el representante legal del mismo sea género masculino y en cumplimiento

de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar. – articulo modificado por el articulo 111 de decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente: Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad competente únicamente para los siguientes efectos:

1. Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
2. Ingresar a la carrera administrativa;
3. Tomar posesión de cargos públicos, y
4. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

 En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. Deberán adjuntar copia del último aporte efectuado.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 del decreto ley no. 019 de 2012 (anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

 No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio de Chiquinquirá requiere conocer los antecedentes judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

 Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del proponente.

 En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su representante legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **VERIFICACION REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

7.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40
2	POLLOS DE 1 MES DE NACIDOS	unidad	1.800

NOTA 1: Los pollos deberán ser entregados en cajas de cartón de dimensiones 46 cm*61 cm capacidad de 30 unidades.

NOTA 2: El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión de los insumos que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismo sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Dicha entrega se realizara de acuerdo al listado que le proporcione el supervisor.

Los insumos deben:

- Ser de óptima calidad y presentación.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

El contratista debe:

- Cambiar los insumos, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 3: En caso de presentarse insumos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.

7.1.3 EXPERIENCIA

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios, contratos cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial.

La certificación deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el suministro y/o adquisición de insumos agropecuarios.
- Valor total del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

7.1.4 CERTIFICADO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS

El proponente deberá adjuntar el certificado vigente como comercializador de insumos agropecuarios expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA.

7.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida

procederá a debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados en el lugar de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La oferta se evaluará con el menor valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4:. Al momento de la entrega el Municipio no recibirá suministros que no cumplan con las características técnicas requeridas.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. .

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

7.3 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de Chiquinquirá efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente

bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Chiquinquirá sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

7.4. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Chiquinquirá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1 Matriz de Riesgo:

General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

10	**9**	**8**	**7**	**6**	**No**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*
ANEXO 2: *Cotizaciones*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: ANDRES MAURICIO ALVARADO RAMOS ***CARGO: Secretario de Competitividad y Economía Territorial***	***FIRMA:***

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Karol Hernández		Mauricio Alvarado		Mauricio Alvarado	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal	No se realiza los pagos al contratista	Estimación inadecuada de costos	Suministro de bienes sin el cumplimiento de las especificaciones	Cambios en la normativa o creación de nuevos impuestos	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**
3	2	2	1	2	**Impacto**
4	3	3	2	3	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"*, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

1.1 Económico

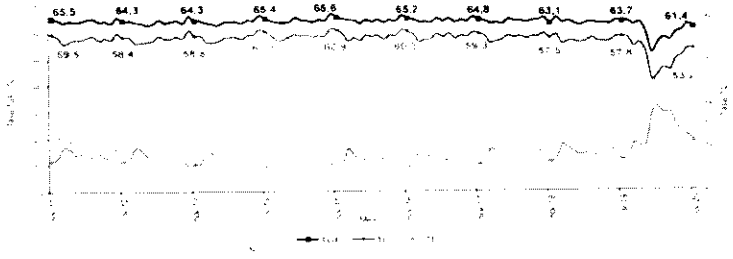
En concordancia con el último análisis del mercado laboral realizado por el DANE en el mes de noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Esta información refleja que aunque hay mayor tasa de desocupación la contratación pública aporta significativamente en los niveles de participación y evita que aumente la desocupación, bajo esta modalidad, es posible que en las áreas técnicas, tecnológicas, profesionales y especializadas se acceda a un trabajo lo que genera desarrollo y mejora la calidad de vida.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 - 2020)



Fuente: DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,4	-18,0	-1,5
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	22,3	-4,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	26,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	4,6	-16,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,0	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	3,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

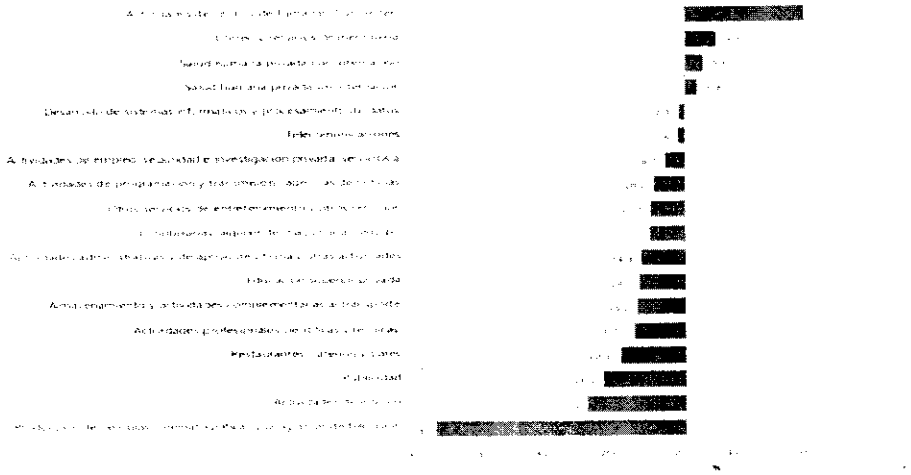
p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

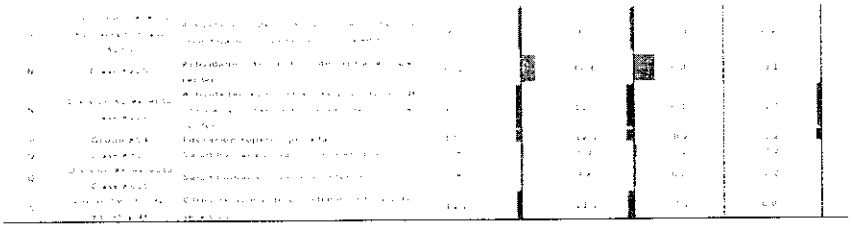
Octubre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020p



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019). En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:** La codificación UNSPSC para el presente análisis:

10101601 – Pollos vivos.

3. **ASPECTO TECNICO:** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos exigidos. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos de la invitación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	POLLITO INICIACION PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40
2	Pollos de 1 mes de nacidos	unidad	180

NOTA 1: Los pollos deberán ser entregados en cajas de cartón de dimensiones 46 cm*61 cm capacidad de 30 unidades.

NOTA 2: El contratista deberá prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión de los insumos que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismo sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. Dicha entrega se realizara de acuerdo al listado que le proporcione el supervisor.

Los insumos deben:

- Ser de óptima calidad y presentación.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

El contratista debe:

- Cambiar los insumos, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentre en óptimas condiciones.

Nota 3: En caso de presentarse insumos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.

4. **ESTUDIOS DE LA OFERTA**

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es mínima cuantía.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Chiquinquirá y por otras entidades públicas en años anteriores.

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que a nivel nacional se han adelantado relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
IPMC-020-2014	Contratación Minima Cuantia	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE PARA EJECUTAR EL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	20 DIAS	$4.328.600
MSB - MIN - C -27- 2020	Contratación Minima Cuantia	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MENORES (POLLO DE ENGORDE) EN EL MUNICIPIO DE SUSACON BOYACÁ	2 DIAS	$24.325.000

5. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el municipio a las personas o empresas legalmente constituidas que suministran este tipo de plántulas y/o elementos como lo son: **SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S** y **DARIO GALINDO**, dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S	VALOR UNITARIO DARIO GALINDO	VALOR TOTAL SOLUCIONES AGROPECUARIAS LA GRANJA S.A.S	VALOR TOTAL DARIO GALINDO
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40	$111.000	$106.975	$4.440.000	$4.279.000

2	POLLOS DE 1 MES DE NACIDOS	unidad	1800	$9.900	$9.845	$17.820.000	$17.721.000
						$22.260.000	$22.000.000

Para efecto de establecer el presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al municipio de Chiquinquirá, para establecer el valor a cancelar por cada insumo agropecuario. De esta manera, se tomaron los valores de la cotización de menor valor presentada por **DARIO GALINDO**, la cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector; tal y como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DARIO GALINDO	VALOR TOTAL DARIO GALINDO
1	POLLITO INICIACION. PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	Bulto * 40 Kg	40	$106.975	$4.279.000
2	POLLOS DE 1 MES DE NACIDOS	unidad	1.800	$9.845	$17.721.000
					$22.000.000

***Nota 1:* El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.**

Nota 2: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados en el lugar de ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: La oferta se evaluará con el menor valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: Al momento de la entrega el Municipio no recibirá suministros que no cumplan con las características técnicas requeridas.

6. PERSPECTIVA LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Estudio Previo, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una selección de mínima cuantía, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la mínima cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CONCLUSIÓN

El objeto del contrato es la SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA. Es de señalar que el proceso contractual se realizará por la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el costo del presente objeto no supera la menor cuantía del municipio de Chiquinquirá para la vigencia 2021.

El presupuesto establecido que se va a destinar para llevar a cabo el proceso de contratación se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL, requiere en la vigencia 2021, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: **Pilar.** ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá. **Enfoque.** Promoción de la competitividad y la generación de empleo. **Programa.** SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO. **Proyecto.** ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. **Meta de Producto.** Implementar proyectos productivos de especies menores.

ANDRES MAURICIO ALVARADO RAMOS
Secretario de Competitividad y Economia Territorial

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Karol Hernández		Mauricio Alvarado		Mauricio Alvarado	
Nombre del documento			TRD		Consecutivo
Dependencia			Procedimiento:		
Proceso:			Política:		
Dimensión:					

Tel. 310-7831580 - 3114717479

Chiquinquirá, 22 de Noviembre de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
FOMENTO AGROPECUARIO

Ref. COTIZACIÓN

Atentamente presento a ustedes cotización de los siguientes productos:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	POLLO INICIACION PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	$ 111.000	$ 4.440.000
1800	POLLOS 1 MES DE NACIDOS	$ 9.900	$ 17.820.000
	TOTAL		**$22.260.000**

Precios incluyen IVA, puestos en las fincas acordadas

Cordialmente,

CRISTIAN SUAREZ
Asesor Comercial
Cel. 3114717479-3107831580

PROPUESTA ECONOMICA

DARIO GALINDO

Tunja, 22 de Noviembre de 2021

COTIZACION DE ESPECIES MENORES Y CONCENTRADO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ

Señores

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ.
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
Correo electrónico: contactenos@chiquinquira-boyaca.gov.co
Calle 17 No. 7 A - 48 CAM Chiquinquirá - Boyacá

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud de cotización de especies menores y concentrado, me permito enviar la siguiente propuesta económica para el estudio respectivo, quedamos atentos a cualquier inquietud y solicitud que realicen.

Detalle	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POLLO INICIACION PROTEINA (MIN) 21.0% GRASA(MIN) 2.0% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%	40	Bulto * 40 Kg	$ 106.975	$ 4.279.000
POLLOS 1 MES DE NACIDOS	1800	unidad	$ 9.845	$ 17.721.000
Total				**$22.000.000**

VALOR TOTAL: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)

Atentamente,

Darío Ernesto Galindo Mendoza
C.C 1.049.626.374 de Tunja
Dirección: Carrera 10 N° 15 – 10
Teléfono: 7463962 - 3202513553